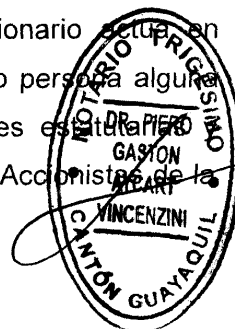


**REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JORLI
S.A. EN LIQUIDACIÓN.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy diecisiete de Marzo del dos mil nueve, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **JORGE ERNESTO DURAN DYER**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA JORLI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado Liquidador hasta la presente fecha, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Reactivación y Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación y Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **JORGE ERNESTO DURAN DYER**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA JORLY S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el funcionario actúa en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado persona alguna para este cargo, está facultado por expresas disposiciones estatutarias de la legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



referida Compañía celebrada el doce de marzo del dos mil nueve, para celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velasquez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintidós de marzo del mismo año, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA JORLI C. LTDA.; b.) Por escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto; c.) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, la empresa nuevamente aumentó su capital y reformó su estatuto; d.) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital, se transformó a compañía anónima y reformó integralmente sus estatutos; e.) Mediante escritura pública del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de este Cantón, Abogado Roger Arosemena Benites, inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero del dos mil, la compañía aumentó su capital y reformó parcialmente su estatuto social; f.) La Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número seis seis uno cinco, del año dos mil seis, declaró de oficio la Disolución de la compañía INMOBILIARIA JORLI S.A.- Dicha resolución se inscribió en el Registro

Guayaquil, 11 de Febrero de 2003

Señor Don
JORGE DURAN DYER
Ciudad.

Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JORLI S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. por unanimidad para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, con las facultades y atribuciones concedidas en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

La Compañía INMOBILIARIA JORLI S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, el 11 de Enero de 1982 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 22 de Marzo de 1982.

INMOBILIARIA JORLI S.A., aumentó su capital social, se transformó de Compañía Limitada a Compañía Anónima y reformó integralmente sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, el 22 de Septiembre de 1996 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 17 de Enero del 1997.

Posteriormente INMOBILIARIA JORLI S.A., aumentó su capital social y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 29 de Octubre de 1999 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 7 de Febrero del 2000.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Hilda Rendón Triviño

Hilda Rendón Triviño
Presidente

Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales. - Guayaquil, 11 de Febrero de 2003.

Jorge Duran Dyer
JORGE DURAN DYER
Gerente General
Km. 7.5 vía Daule
C.I. 0900076456
Nacionalidad Ecuatoriana



La presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente General*

Folio(s) *36763-36765* Registro Mercantil No.

5244 Repertorio No. *8170*

Se archivan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos

Guayaquil, *17 de Marzo del 2003*

Ab. Zoila Cedeno Celan
AB. ZOILA CEDENO CELAN
REGISTRO MERCANTIL
DE GUAYAQUIL
GADA

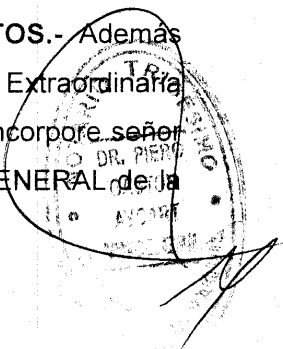




Mercantil el día veintisiete de septiembre del dos mil siete, consecuentemente la empresa se encuentra en estado de liquidación al día de hoy.- g.) La Junta General de Accionistas de la compañía de fecha Doce de Marzo del dos mil nueve resolvió, por unanimidad, reactivar la empresa y reformar su estatuto, en el Artículo Tercero, para limitar su objeto al de una compañía anónima civil; y en los Artículos Quinto y Sexto, relativos al valor y numeración de las acciones.- También se resolvió autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública tales resoluciones.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor **JORGE ERNESTO DURAN DYER**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA JORLI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones de Liquidador, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día doce de marzo del dos mil nueve, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **Uno.)** Que queda REACTIVADA la Compañía; **Dos.)** Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, limitando su actividad a la de una compañía anónima civil, tal como consta en el Acta de Junta General; y **Tres.)** Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto, cambiando el valor nominal de acciones de cuatro centavos (\$ 0.04), por acciones de Un 00/100 Dólar (\$ 1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos.-

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El GERENTE GENERAL, señor **JORGE ERNESTO DURAN DYER**, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore, señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de GERENTE GENERAL de la



Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

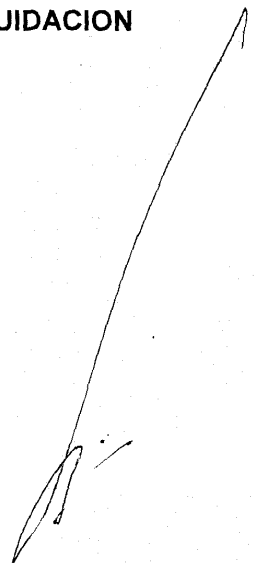


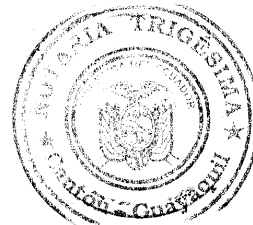
p.) INMOBILIARIA JORLI S.A. EN LIQUIDACION

RUC 0990576254001

f.) JORGE ERNESTO DURAN DYER

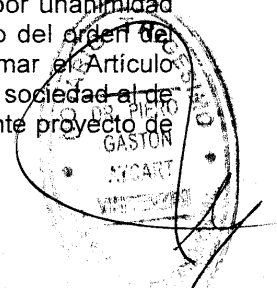
c.c. 0900076456 c.v. Exento





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JORLI S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA 12 de Marzo DEL 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Marzo del dos mil nueve, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA JORLI S.A. EN LIQUIDACION**, en las oficinas de la Calle Pedro Carbo No. 531 y Nueve de Octubre, Edificio Pérez Quintero, 5to. Piso, Of. 1.- Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes las accionistas de la compañía: **Jorge Durán Dyer**, propietario de **7.500** acciones; **Hilda María Rendón de Durán**, propietaria de **7.500** acciones; y **Lila María Durán Rendón de Carbo**, propietaria de **5.000** acciones.- Suman 20.000 acciones.- Todas las acciones tienen un valor de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0.04). Asume la presidencia de la Junta la señora Hilda María Rendón de Durán y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Durán Dyer, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de ochocientos dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: **1) Reactivación de la compañía; 2) Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, en lo referente al usufructo de acciones; 3) Reforma de los Artículos Quinto y Sexto, en lo relacionado al valor nominal y numeración de las acciones; y, 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.** Siendo las 10H00, el Secretario de la Junta, Sr. Jorge Durán Dyer, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1) Reactivación de la Compañía.** La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y la Presidente de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse pese a su estado de disolución, al punto que está al día con los balances y todas sus obligaciones legales; que no hay razón para que la Compañía continúe en estado de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. La Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía. **2) Luego de agotado el primer punto del orden del día, la Presidenta de la sesión manifiesta que es conveniente reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social para efectos de limitar el objeto social de la sociedad al de una compañía anónima civil, para lo cual presenta a la Sala el siguiente proyecto de reforma estatutaria:**



ARTICULO TERCERO: OBJETO.- Inmobiliaria Jorli S.A. es una compañía anónima civil, por lo tanto se dedicará a adquirir y beneficiar bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo arrendarlos, gravarlos o enajenarlos a cualquier título.- La compañía, por su naturaleza civil, está impedida de ejercer la industria o el comercio.-

La Junta General, por unanimidad de votos resuelve aprobar el texto del nuevo Artículo Tercero del Estatuto Social.

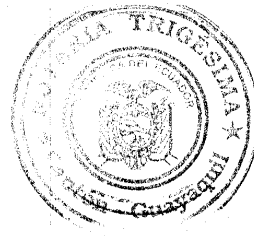
3) Se pasa a tratar el Quinto y Sexto puntos del orden del día, en lo relacionado al valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y sugiere cambiar el valor nominal de las acciones por acciones de Un Dólar cada una, para lo cual propone la siguiente reforma estatutaria:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de Mil Seiscientos 00/100 Dólares. El capital suscrito y pagado es de Ochocientos 00/100 Dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 Dólar cada una. Las acciones estarán firmadas por el Gerente General y Presidente de la sociedad.- Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive. En todo lo relacionado a las acciones, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.-

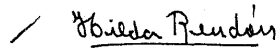
La Junta General por unanimidad aprueba la reforma estatutaria antes citada, en los Artículos Quinto y Sexto.

4) Finalmente, la Junta General pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, autorizando de manera amplia y suficiente al GERENTE GENERAL de la Compañía para que celebre la escritura pública de reactivación y reforma de Estatuto, en vista de que no se ha procedido a nombrar liquidador hasta la presente fecha. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Secretaria levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por las concurrentes.




Jorge Durán Dyer
Accionista

Gerente General-Secretario

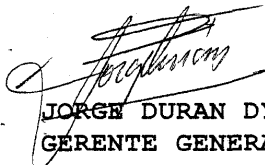
✓ 
Hilda María Rendón de Durán

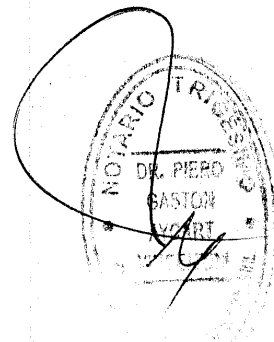
Accionista

Presidenta de la Sesión

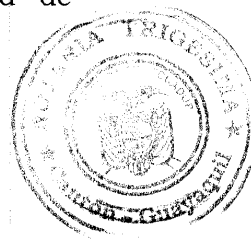

Lila María Durán Rendón de Carbo
Accionista

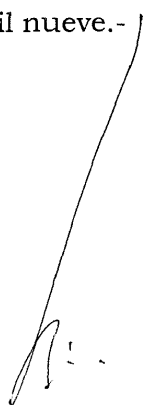
CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, 12 de Marzo del 2008.-


JORGE DURAN DYER
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello
confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE**
ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JORLI S.A.
EN LIQUIDACION, que cierro y firmo en la ciudad de
Guayaquil, el veintisiete de marzo del dos mil nueve.-




Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JORLI S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. 09-G-IJ-0004166** dictada el **17 de JULIO del 2009**, por el **AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **REACTIVACION Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **21 de Julio del año 2009**.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 32.794
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:21



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintitrés de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0004166, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.**, el 17 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JORLI S.A.**, de fojas 71.583 a 71.594, Registro Mercantil número 13.874. **2.-** Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 32794



UD1LF0D9DFLRP000JH0



4GQRUBHVGHXQDPD



9R6HGHF94VOHDURGDUXSNG



QDGRXK900HVLJQQR5DU

S

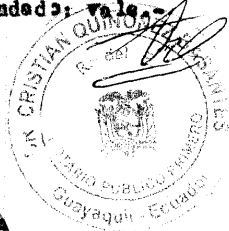
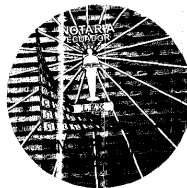
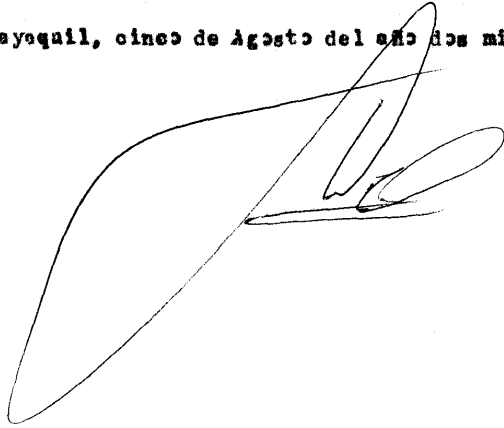
REVISADO POR:

M



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota el margen de la
matriz correspondiente al margen de la matriz del once de enero de mil no-
vecientos ochenta y dos, por la que consta la escritura de constitución de
la compañía INMOBILIARIA JORJI S.A. " en liquidación " , de la RESOLUCION
No. 09-2-IJ-0004166, emitida por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTE-
ROSA, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el diecisiete de Julio del año dos mil nueve, me-
diante la cual APRUEBA : la reactivación de la compañía antes nombrada, y
la reforma del estatuto constante en el Instrumento Público que antecede.-
Guayaquil, cinco de Agosto del año dos mil nueve.- Lo enmendado: vale.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL